

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-11382 *Acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2019, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente RHU/288/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Camargo, mediante la modificación de la descripción del puesto de trabajo al que se encuentra adscrito la plaza LF-441-10 que quedaría fijada en el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS PUESTO DE TRABAJO
PLAZA	LF-441-10
DENOMINACIÓN	OFICIAL PRIMERA PINTOR
GRUPO (Según Convenio Colectivo)	D
NIVEL	12
COMPLEMENTO RETRIBUTIVO (12 pagas)	9.882,83 euros/año
SERVICIO ADSCRITO	Brigada de Obras
TITULACIÓN EXIGIDA	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria – LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente
ESPECIALIDAD	Pintor Carnet de Conducir B
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Acondicionar y preparar superficies que deben ser pintadas (hacer reparaciones, rasqueteado, yeso, limpieza y otro tipos de trabajo) • Pintar sobre cualquier material como por ejemplo: madera, metal, asfalto, hormigón y otros. • Estar familiarizado con el uso y conservación de todos los materiales, maquinarias y herramientas utilizadas en el oficio. • Ejecutar los trabajos en forma limpia, ordenada y con buena terminación y uso adecuado y económico de los materiales. • Colaborar en el registro de mano de obra y materiales utilizados en los trabajos. • Estimar materiales de acuerdo a los rendimientos de los distintos productos. • Cumplir con las normas de seguridad y las reglamentaciones vigentes, utilizando los elementos de protección individual y colectivos adecuados. • Realizar todas las tareas relaciones que se le asignen.

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

MIÉRCOLES, 8 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 4

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o desde la Resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara Resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Camargo, 26 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2019/11382](#)